



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
Región Ucayali



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD “

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 243-2019-ALC-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 16 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO;

El Documento externo con registro de mesa partes N° 3664, de fecha 04 de diciembre de 2018, Informe N° 065-2018-MDI-GODUR-ODUR-SAFP de fecha 06 de diciembre de 2018, Informe N° 438-2018-GODUR-MDI-SA de fecha 07 de diciembre de 2018, Informe Legal N° 070-2018-GAL-MDI-SA de fecha 12 de diciembre de 2018, Informe N° 070-2018-MDI-GODUR-ODUR-SAFP de fecha 14 de diciembre de 2018, Informe N° 474-2018-GODUR-MDI-VSA de fecha 20 de diciembre de 2018, Informe N° 001-2019-MDI-OSG-VSA de fecha 03 de enero de 2019, Informe N° 007-2019-ODUR-GODUR-MDI de fecha 25 de enero de 2019, Informe N° 041-2019-GODUR-MDI-SA de fecha 26 de febrero de 2019, Opinion Legal N° 007-2019-TALENAS ABOGADOS de fecha 23 de abril de 2019, Proveido N° 41-2019-GAJ/MDI/VSA/LCV de fecha 24 de abril de 2019, Informe N° 027-2019-ODUR/GODUR/MDI-SA, de fecha 03 de mayo de 2019, Carta N° 004-2019-MDI-GODUR-SA de fecha 03 de mayo de 2019, Documento externo con registro de mesa partes N° 3042, de fecha 03 de mayo de 2018, Informe N° 038-2019-ODUR/GODUR/MDI-SA, de fecha 13 de mayo de 2019, Informe N° 150-2019-MDI-GODUR-SA de fecha 14 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO;

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley aludida establece: que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el artículo 43 de la referida ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, ETELH JAIME AMBICHO GARAY, mediante documento externo con registro de mesa partes N° 3664, de fecha 04 de diciembre de 2018, en su condición de propietario solicita a la Entidad la subdivisión del lote de terreno urbano sin cambio de uso, ubicado en la Manzana X, Lote 18, partida electrónica N° 19040043, ubicado en el Centro Poblado San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el derecho de propiedad alegado, según puede verse de la copia literal del bien inmueble materia de la subdivisión, según puede verse en la partida N° 19040043;

Que, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 065-2018-MDI-GODUR-ODUR-SAFP de fecha 06 de diciembre de 2018, comunica al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, que el propietario ETELH JAIME AMBICHO GARAY Y MARIA EUGENIA AMBICHO GARAY, solicitan la Sub división del Lote Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en la Manzana X, Lote 18, partida electrónica N° 19040043, ubicado en el Centro Poblado San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali, con un área total de 383.30 M², inscrito en la Partida N° P19040043, quien cumplió con los requisitos establecidos en el TUPA de la Entidad, realizada la inspección ocular se constató que el lote tiene los siguientes límites y linderos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

Región Ucayali



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

LOTE MATRIZ- MANZANA "X" LOTE N° 18

Por el frente : 15.20 ml con la Carretera Federico Basadre
Por la derecha : 26.65 ml con el Lote 17.
Por la Izquierda : 25.05 ml con el Lote 19.
Por el fondo : CON DOS TRAMOS:
TRAMO 1 : 05.50 ml con el Lote 7.
TRAMO 2 : 09.00 ml con lote 8.

Perímetro : 81.40 ml.
Encerrando una área de : 383.30 M²

Características de los Lotes propuestos de Subdivisión:

LOTE N° 18A

Por el frente : 07.60 ml con la Carretera Federico Basadre.
Por la derecha : 26.65 ml con el Lote 17
Por la Izquierda : 25.87 ml con el Lote 18B.
Por el fondo : 06.89 ml con el Lote 8.

Perímetro : 67.01 ml.
Encerrando un área de : 189.96 M²

LOTE N° 18B

Por el frente : 07.60 ml con la Carretera Federico Basadre.
Por la derecha : 25.87 ml con el Lote 18 A.
Por la Izquierda : 25.05 ml con el Lote 19
Por el fondo : 07.61 ml con el Lote 7 y 8.

Perímetro : 66.13 ml.
Encerrando un área de : 193.31 M²

Así mismo menciona que los derechos correspondientes han sido cancelados con recibo N° 010105774, sugiriendo derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Legal para su opinión correspondiente con la finalidad que se prosiga con el trámite correspondiente, el mismo que se resolverá mediante acto resolutivo;

Que el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 438-2018-GODUR-MDI-SA de fecha 07 de diciembre de 2018, remite al Gerente de Asesoría Legal de la Entidad, anexando todo el expediente del Lote 18, Manzana X, inscrito con Partida N° P 19040043, ubicado en el Centro Poblado San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali, que es materia de subdivisión, para que esta Gerencia emita opinión legal correspondiente;

Que, el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe Legal N° 070-2018-GAL-MDI-SA de fecha 12 de diciembre de 2018, remite al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, opinión legal, sosteniendo que los administrado ETELH JAIME AMBICHO GARAY Y MARIA EUGENIA AMBICHO GARAY, ha cumplido con los requisitos que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos revisado y evaluado admitiéndola estar saneada; concluye procedente la sub división de Lote 18 de la Manzana X, inscrito con Partida N° P 19040043, ubicado en el Centro Poblado San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali;

Que, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 070-2018-MDI-GODUR-ODUR-SAFP de fecha 14 de diciembre de 2018, solicita al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad mediante acto resolutivo proceder a la Sub División de Lote 18 de la Manzana X, inscrito en la Partida N° P 19040043, ubicado en el Centro Poblado San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

Región Ucayali



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD “

Que, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 474-2018-GODUR-MDI-VSA de fecha 20 de diciembre de 2018, solicita al Gerente Municipal de la Entidad ordenar a quien corresponda elaborar la Resolución de Alcaldía de Sub División de Lote 18 de la Manzana X, inscrito en la Partida N° P 19040043, ubicado en el Centro Poblado San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali;

Que, el Secretario General de la Municipalidad mediante Informe N° 001-2019-MDI-OSG-VSA de fecha 03 de enero de 2019, solicita al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la entidad revisión y opinión para la elaboración de la Resolución de Aprobación de Sub División de Lote 18 de la Manzana X, inscrito en la Partida N° P 19040043, ubicado en el Centro Poblado San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali;

Que el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 007-2019-ODUR-GODUR-MDI de fecha 25 de enero de 2019, remite al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la entidad que habiendo revisado el Expediente N° 3664 de fecha 04/12/2018, es PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Aprobación de la Sub División de Lote Urbano Sin Cambio de Uso del lote 18 manzana X ubicado en el Centro Poblado San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali; inscrito con Partida N° P 19040043, a solicitud de los propietarios ETELH JAIME AMBICHO GARAY Y MARIA EUGENIA AMBICHO GARAY;

Que, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 041-2019-GODUR-MDI-SA de fecha 26 de febrero de 2019, solicita al Gerente Municipal de la Entidad ordenar a quien corresponda elaborar la Resolución de Alcaldía de Sub División de Lote 18 de la Manzana X, inscrito en la Partida N° P 19040043, ubicado en el Centro Poblado San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali;

Que, el Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Opinión Legal N° 007-2019-TALENAS ABOGADOS de fecha 23 de abril de 2019, remite al Gerente Municipal de la Entidad Opinión Sobre las observaciones el mismo que deberá de ser subsanado en un plazo de (15) días sírvase a levantar las observaciones detalladas a la sub división de Lote 18 de la Manzana X, de propiedad de los ciudadanos Etelh Jaime Ambicho Garay y Maria Eugenia Ambicho Garay. Que tan luego de haber cumplido con presentar por parte de los administrados, la subsanación administrativa y que fue materia de Observación la Municipalidad Distrital de Irazola (solo si corresponde): deberá de proceder a emitir la Resolución que aprueba la Sub División del Lote;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Provedo N° 41-2019-GAJ/MDI/VSA/LCV de fecha 24 de abril de 2019 remite al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad Opinon para la notificación a los Administrados para subsanar las Observaciones;

Que, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 027-2019-ODUR/GODUR/MDI-SA, de fecha 03 de mayo de 2019, Informa al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad que dicho trámite de la sub División del Lote Urbano es IMPROCEDENTE hasta que se hague el Levantamiento de Observaciones; el cual debe ser comunicado a los interesados para poder levantar las observaciones;

Que, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola Carta N° 004-2019-MDI-GODUR-SA de fecha 03 de mayo de 2019, informa al Señor Etelh Jaime Ambicho Garay sobre las Observaciones; por lo que recomienda subsanar, adjuntando la página N° 07, del Certificado Literal expedido por la SUNARP respecto al inmueble materia de la Sud División;

Que, MARIA EUGENIA AMBICHO GARAY DE OCHOA, mediante documento externo con registro de mesa partes N° 3042, de fecha 03 de mayo de 2019, en su condición de propietaria solicita el Levantamiento de Observaciones a la Entidad la subdivisión del lote de terreno urbano sin cambio de uso, ubicado en la Manzana X, Lote 18, partida electrónica N° 19040043, ubicado en el Centro Poblado San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

Región Ucayali



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD “

Que, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 038-2019-ODUR/GODUR/MDI-SA, de fecha 13 de mayo de 2019, Informa al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad informa que se ha subsanado las observaciones de la subdivisión del lote de terreno urbano sin cambio de uso, ubicado en la Manzana X, Lote 18, partida electrónica N° 19040043, ubicado en el Centro Poblado San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 150-2019-GODUR/MDI-SA de fecha 14 de mayo de 2019, solicita al Gerente Municipal de la Entidad remite el Levantamiento de Observación para la elaboración la Resolución de Alcaldía de Sub División de Lote 18 de la Manzana X, inscrito en la Partida N° P 19040043, ubicado en el Centro Poblado San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali;

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de las Gerencias de Asesoría Legal; Gerencia Municipal, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por MARIA EUGENIA AMBICHO GARAY DE OCHOA Y ETELH JAIME AMBICHO GARAY , por ende **SE DECLARA PROCEDENTE LA SUBDIVISIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO**, del terreno ubicado en la manzana X, Lote 18, ubicado en el Centro Poblado San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali con un área total de 383.30 M², inscrito en la partida N° 19040043, subdividiéndose en **dos Sublotes** signadas como: Lote N° 18A , manzana X con un área de 189.96 M², Lote N° 193.31 M², manzana X con un área de 193.31 M², Distrito de Irazola, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali, con los linderos y medidas perimétricas de lote Matriz y Lotes subdivididos que se detalla a continuación:

LOTE MATRIZ- MANZANA “X” LOTE N° 18

Por el frente	: 15.20 ml con la Carretera Federico Basadre
Por la derecha	: 26.65 ml con el Lote 17.
Por la Izquierda	: 25.05 ml con el Lote 19.
Por el fondo	: CON DOS TRAMOS:
TRAMO 1	: 05.50 ml con el Lote 7.
TRAMO 2	: 09.00 ml con lote 8.

Perímetro	: 81.40 ml.
Encerrando una área de	: 383.30 M²

Características de los Lotes propuestos de Subdivisión:

LOTE N° 18A

Por el frente	: 07.60 ml con la Carretera Federico Basadre.
Por la derecha	: 26.65 ml con el Lote 17
Por la Izquierda	: 25.87 ml con el Lote 18B.
Por el fondo	: 06.89 ml con el Lote 8.

Perímetro	: 67.01 ml.
Encerrando un área de	: 189.96 M²



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

Región Ucayali



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD "

LOTE N° 18B

Por el frente : 07.60 ml con la Carretera Federico Basadre.
Por la derecha : 25.87 ml con el Lote 18 A.
Por la Izquierda : 25.05 ml con el Lote 19
Por el fondo : 07.61 ml con el Lote 7 y 8.

Perímetro : 66.13 ml.
Encerrando un área de : 193.31 M²

ARTICULO SEGUNDO.- Predios que se subdividen de un área matriz de 641.90 M², este en su mayor extensión se encuentra inscrito en la partida N° 19040043, del Registro Inmueble de los Registros Públicos. ORDENANDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCION DE SUBDIVISION DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de la ciudad de Pucallpa.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General para su cumplimiento distribuya la presente Resolución a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola y al Administrado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD, UCAYALI

Jorge Luis Killarreal Duran
ALCALDE

